

MODIFICACIÓN AL PLAN DE FUNCIONAMIENTO Y SUS AFOROS:

AFOROS CON EL 80% DE ALUMNOS VACUNADOS EN SALA.

Estas modificaciones son implementadas por la DEG -División Educación General- en ORD. N° 5/1278, el que fue enviado a sostenedores de los establecimientos educacionales el día 28 de septiembre de 2021:

- La incorporación de vacunas como medida de seguridad sanitaria permite flexibilizar las restricciones de presencialidad en los establecimientos educacionales.
- La asistencia presencial de los estudiantes mantiene el principio de voluntariedad para las familias.
- En aquellos niveles que tengan un mínimo de 80 % de estudiantes con esquema de vacunación completo (2 dosis), los establecimientos **podrán atender a todos los estudiantes simultáneamente de forma presencial**. Se propicia la distancia física en la medida de lo posible **-sin obligatoriedad de mantener 1 metro mínimo de distancia-** (Se pueden generar 45 puestos de estudios en el Liceo Miguel Rafael Prado)
- En los niveles que no se haya completado un mínimo de 80 % de estudiantes con esquema completo de vacunación, se debe mantener distancia física de 1 metro.
- Se mantienen vigentes -entre otras- las siguientes medidas preventivas:
 - Ventilación de salas de clases y espacios comunes.
 - Uso obligatorio de mascarilla. Se sugiere uso de mascarilla desechable de tres pliegues.
 - Rutina de lavado de manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2-3 horas.
 - Recomendación a apoderados respecto a control diario de temperatura y presencia de síntomas. Ante la presencia de algún síntoma atribuible a COVID-19 acudir a centro asistencial para realizar evaluación médica; y no asistir al colegio.
- **Los establecimientos educacionales deben mantener un registro del estado de vacunación de sus estudiantes**, en función de determinar el porcentaje de estudiantes con esquema completo de vacunación.

